

Por Decreto del Presidente de 12 de diciembre de 1984, se asignan las competencias transferidas en materia de conservación de la Naturaleza a las Consejerías de Agricultura, Industria y Comercio y a la de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, facultándose a las respectivas Consejerías para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

Según Decreto 62/88 de 21 de junio, se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, atribuyéndose a la Dirección General de Estructuras Agrarias las funciones que se derivan del ejercicio de las competencias asignadas a la Consejería y que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura por R.D. 1.594/84, de 8 de febrero.

Con objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia se hace imprescindible delegar ciertas atribuciones que redunden beneficiosamente en las relaciones jurídicas con los administrados y supongan a su vez descargar de funciones administrativas a órganos superiores, sin olvidar con ello las garantías formales que deben presidir todo procedimiento.

En atención al propósito antes referido y a tenor de lo dispuesto en los artículos 33.10, 51 y 58 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, esta Consejería tiene a bien

DISPONER:

Artículo único: 1.—Competencias que se delegan en

la Dirección General de Estructuras Agrarias:

a) La contratación de obras de cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente, así como la formalización de toda clase de actos y contratos que precise el cumplimiento de los fines asignados.

b) La decisión sobre el sistema de ejecución.

c) Todos los actos administrativos relacionados con dichos contratos incluso su extinción.

d) La designación del Presidente de las Mesas de Contratación.

2.—Competencias que se delegan en la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal:

a) La adjudicación por contratación directa de contratos de obras y de asistencia con empresas consultoras o de servicios cuyos presupuestos no excedan de los límites establecidos en la legislación vigente.

b) La formalización de los contratos de carácter laboral necesarios para la realización de los planes de trabajo previamente aprobados, de acuerdo con la legalidad vigente.

c) La formalización de actos y contratos previamente autorizados.

Mérida, 29 de julio de 1988.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 10 de agosto de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio sobre la resolución de contratación lote n.º 1 «río Alavea» y lote n.º 2 «Mesegal» a Euroforestal S.A.

Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de julio de 1988 para la subasta de cuatro lotes de madera de pino Pinaster anunciada en el D.O.E. n.º 52 de 30 de junio del mismo año, en la que se adjudica provisionalmente el lote n.º 1 «río Alavea» del Monte «Sierra de Caminomorisco» y el lote n.º 2 «Mesegal» del Monte «Sierra de Pinofranqueado» a Euroforestal, S.A., en la cantidad de 5.343.000 ptas. y 1.953.000 ptas. respectivamente, declarándose desierta en los dos lotes restantes, resuelvo elevar a definitivas dichas adjudicaciones.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 29 de junio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Morianillo de la Casa» del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Morianillo de la Casa», propiedad de D. Hilario Pimienta Pimienta, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el registro de explotaciones porcinas con el número provincial 06/1688 y Registro Calificación Sanitaria 10-06/044.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr.: Director General de la Producción Agraria.